

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS

PASEO DE LAS TRES CULTURAS 2023



BASES Y CONDICIONES



CA
COLEGIO DE ARQUITECTOS
PROVINCIA
DE SANTA FE
PSF

CA
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DISTRITO 1
SANTA FE
D1

FADEA
Federación Argentina de
Entidades de Arquitectos

AUTORIDADES

Intendente de la Ciudad de Santa Fe
Lic. Emilio Jatón

Secretario de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Santa Fe
Arq. Javier Mendiondo

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe
Presidente Arq. Rubén José Palumbo

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 1
Presidente Arq. Julio Cavallo

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PASEO DE LAS TRES CULTURAS 2023

PASEO DE LAS
TRES CULTURAS
2023

Promueve
Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe
Secretaría de Desarrollo Urbano

Organizan
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. DSP
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. Distrito 1 - SANTA FE

Auspicia
FADEA - Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Bases y Foro de discusión del concurso: <http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>
Remisión de consultas: asesores_p3c@cad1.org.ar

RESUMEN

El Paseo de la Tres Culturas forma parte del área fundacional de la Ciudad de Santa Fe. Su entorno reúne espacios urbanos, edificios y símbolos de alto valor cívico y patrimonial.

El Concurso Nacional de Ideas Paseo de las Tres Culturas 2023 tiene como finalidad lograr su puesta en valor y su actualización en términos de espacio público contemporáneo, acorde a los ejes con los que la gestión municipal de la Ciudad se encuentra trabajando a fin de promover la mejora urbana integral.

La Ciudad de Santa Fe se encuentra en camino a la conmemoración de sus 450 años de existencia. En términos urbanos este concurso es una oportunidad de interpelar a un tiempo pasado caracterizado por el cruce de tradiciones, etapas, instituciones, historias y memorias, proponiendo nuevos espacios de contemporaneidad y de encuentro para una sociedad que mira a futuro.

Estas acciones se proponen basadas en una premisa fundamental: la planificación de las ciudades es ante todo un proceso de gestión antes que la imposición de un modelo estático pre establecido. Es así que la ciudad de Santa Fe ha desarrollado su Plan Urbano en función de cinco Pilares que deberán ser los que activen las propuestas de este Concurso: Ciudad Integrada; Ciudad Próxima; Ciudad Próspera; Ciudad Sustentable y Ciudad Cuidadora.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1.

Reglamento del concurso

1.1. Llamado a concurso	6
1.2. Bases	6
1.3. Carácter del concurso	6
1.4. De los participantes	6
1.5. Asesoría	8
1.6. Jurado	9
1.7. Presentación de los Trabajos	11
1.8. Normas de Presentación	12
1.9. Cronograma de Concurso	13
1.10. Premios y retribuciones	13
1.11. Obligaciones	13

CAPÍTULO 2.

Objetivos del concurso y consideraciones generales

2.1. Consideraciones de gestión	14
2.2. Finalidad del concurso	15
2.3. Objetivos	15
2.4. Consideraciones particulares	15
2.5. Área de intervención	16

CAPÍTULO 3.

Anexos

Anexo 1. Convenio del Concurso	25
Anexo 2. Declaración Jurada de Autoría	25
Anexo 3. Voto Anónimo Jurado	25
Anexo 4. Planimetría base del predio (CAD)	25
Anexo 5. Fotografías (vista observador y aéreas)	25
Anexo 6. Video vuelo de dron	25
Anexo 7. Atlas Histórico de la Ciudad de Santa Fe (1887 / 1945)	25
Anexo 8. Inventario. 200 obras del patrimonio Arquitectónico de Santa Fe	25

CAPÍTULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. Llamado a concurso

Según el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, para la organización del Concurso Nacional de Ideas destinado a la “Plaza de las tres culturas”, firmado el 22 de septiembre del 2022 y representados por Rubén José PALUMBO, DNI 12.907.821 (Presidente del CAPSF) y Julio Cesar CAVALLO, DNI 23.409.092 (Presidente del Distrito 1) respectivamente. Ver Anexo 1. Convenio del Concurso.

1.2. Bases

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento y Anexos, llamados en adelante “Bases”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, las Entidades Organizadoras y los Participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en adelante “RC FADEA”, y el Reglamento de concursos de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (Res.DSP-CAPSF N° 087/95).

1.3. Carácter del concurso

Concurso Nacional Abierto de Ideas no vinculante, a una (1) sola vuelta y de acuerdo a lo definido en el Cap. 4 RC FADEA.

1.4. De los participantes

1.4.1. Obligaciones de los participantes

El hecho de intervenir en este concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas.

1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por universidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, estar matriculado en los Colegios o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 3.3 RC FADEA). En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que al menos un miembro arquitecto titular cumpla con ese requisito, integrándose el resto del equipo como colaboradores o asesores, pudiendo participar también bajo ese carácter estudiantes o especialistas. Solo el arquitecto o los arquitectos habilitados podrán presentarse como titulares y autores del trabajo, y el Promotor sólo contrae obligaciones con dichos profesionales.

No podrá presentarse al concurso:

- a) Quien forme parte de la administración o ejerza funciones laborales en la Institución Promotora del Concurso al momento de la firma del Convenio o de la elaboración de las Bases.
- b) Quien hubiera intervenido en la confección de las Bases.
- c) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias o la matrícula de la Entidad, que se halle inhabilitado por esta o que no esté asociado o matriculado.
- d) Quien tenga vinculación profesional desde 6 meses antes de la firma del convenio del Concurso y hasta el cierre inclusive, o de parentesco con la Asesoría.

e) Los integrantes del órgano directivo de la Entidad Organizadora del Concurso que estuvieran vinculados con la gestión y/o la organización de éste.

f) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a su lanzamiento.

Para todos los casos detallados, el plazo de incompatibilidad por relación comprende desde seis meses antes de la firma del convenio y hasta el cierre del concurso inclusive.

El participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación, o de la Entidad organizadora o patrocinadora, deberá comunicar su participación en el Concurso. Esto provocará la eliminación del Jurado, que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 3.3.3 RC FADEA).

1.4.3. Reclamo de los participantes

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, a los Organizadores y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieron lo establecido, serán pasibles de las sanciones, previa intervención del Tribunal de Ética o Tribunal de disciplina de la Entidad que corresponda (Art. 9.4 RC FADEA).

1.4.4. Declaración de los participantes

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo 2. Declaración Jurada de Autoría, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2 de estas Bases, pero la Entidad Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

La Declaración Jurada de Autoría que presente el o los participantes del Concurso no podrá ser modificada durante el proceso de sustanciación del Concurso.

1.4.5. Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado, la Asesoría o con la Entidad Promotora, salvo en la forma en que se establece en el art. 1.5.3. Consultas a los asesores, de estas Bases (Art. 10.2.2 RC FADEA).

1.4.6. Información a los participantes y acceso a las Bases

Toda información de los Asesores o de la entidad organizadora, de carácter excepcional, durante el proceso de sustanciación del Concurso, se realizará a través del sitio del Colegio de Arquitectos Distrito 1 Santa Fe (<http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>)

1.5. Asesoría

1.5.1. Asesores

Acorde al convenio firmado, la Asesoría del presente Concurso queda integrada por representantes de las siguientes entidades:

Del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe D1:

- **Arq. José Marcos Cavallero, matrícula CAPSF N° 04496**
- **Arq. Luciana Reale, matrícula CAPSF N° 04287**

De la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe:

- **Arq. German Müller, matrícula CAPSF N° 06906**
- **Arq. Andres Francesconi, matrícula CAPSF N°05673**

1.5.2. Deberes de la Asesoría

La Asesoría deberá (Art. 6.2 RC FADEA):

- a) Redactar el Programa y las Bases del concurso, de acuerdo con las directivas de los Promotores; con lo establecido en este Reglamento; y en las Leyes, Ordenanzas y Normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad y el Promotor.
- c) Remitir las Bases a la Federación, para su conocimiento y constancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Reglamento.
- d) Organizar el llamado a Concurso y remitir a las Entidades federadas de acuerdo al alcance del concurso, el texto digitalizado de Bases y sus correspondientes Anexos.
- e) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los Participantes.
- f) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con esta elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitirán a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- g) Recibir de la persona designada por la Entidad Organizadora los trabajos presentados asegurando, mediante una clave, el anonimato de los Participantes; y redactar un informe dando cuenta a título informativo de los trabajos recepcionados, de los rechazados y de los observados.
- h) Convocar al Jurado; entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior; labrar las actas y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los Participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- i) Compatibilizar las fechas de juzgamiento con la presencia fehaciente de todos los miembros del Jurado.
- j) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudieran tener, y comunicar el resultado del concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- k) Cada Entidad aplicará a los miembros de los Cuerpos de Asesores la inhabilitación –que contempla su legislación– para participar en calidad de tales en concursos no auspiciados por la Federación.
- l) Los Asesores deberán continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.

1.5.3. Consultas a los asesores

1.5.2.1. Plazos

Los Asesores contestarán las consultas del Concurso, según las fechas estipuladas en el Cronograma de Concurso (Ver 1.9. Cronograma de Concurso)

1.5.2.2. Formulación de las consultas

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara preservando el anonimato de los consultantes;
- c) Se enviarán por medio del Foro del Concurso a través del sitio web <http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>

1.5.2.3. Informes de los asesores

Los informes que emita la Asesoría dando respuestas a las consultas formuladas por los participantes pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución. Los informes de la Asesoría estarán disponibles en el Foro del Concurso a través del sitio web (<http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>) en fechas previstas en el Cronograma de Concurso.

1.6. Jurado

1.6.1. Composición del jurado

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- La Presidencia del Jurado será ejercida por el Intendente de la Ciudad de Santa Fe o persona designada por Él en calidad de Representante. Tendrá voto doble en caso de empate.
- Un Jurado arquitecto integrante del Cuerpo de Jurados de FADEA, elegido por sorteo.
- Un Jurado arquitecto integrante del Cuerpo de Jurados del CAD1, elegido por sorteo.
- Un Jurado integrante del Cuerpo de Jurados del DSP, elegido por sorteo.
- Un Jurado arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la nómina del Cuerpo de Jurados de FADEA.
- Un jurado arquitecto designado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe

1.6.2. Funcionamiento del Jurado

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, salvo por causa de fuerza mayor, fallecimiento por razones de salud o impedimentos plenamente justificados. En este caso resolverá la Entidad Organizadora junto con el Promotor.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará por voto directo y nominal de sus miembros por simple mayoría.

1.6.3. Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado (Art. 7.10 RC FADEA):

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, de las Bases y del Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a que hace referencia el Capítulo 5, Art. 5.4 RC FADEA.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Visitar el terreno o el sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- e) Estudiar en reunión las Bases, el Programa, las consultas, las respuestas y las aclaraciones; y dictar las normas a las que se ajustará.
- f) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, el Programa y los Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en contestación a las consultas de los Participantes.
- g) Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos según el artículo comprendido en el Capítulo 6, Art. 6.2. inc g) RC FADEA.
- h) Formular un juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- j) Labrar un Acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos e), h) e i); y además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- k) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y los Asesores, emitir un dictamen.
- l) Los Jurados deberán continuar en sus funciones junto a los Asesores para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o por irregularidad.

m) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, solo podrán ingresar los Asesores y colaboradores que se establezcan en la apertura del concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Capítulo 3, Art. 3.3.3 RC FADEA

1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe - Distrito 1 o en el lugar que éste designe.

1.6.5. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las bases por los participantes, y de todo otro aspecto que a su juicio sea de interés para el juzgamiento de los trabajos. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo dentro de un plazo fijado por el Cronograma vigente. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con autorización de la Entidad Promotora.

1.6.7. Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso.

1.6.8. Premios desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen la medida. En tal situación, el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si existieran, según el orden preestablecido en el fallo del Jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención, no podrá superar el tercio del monto correspondiente al 1º Premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre el restante premiado.

1.6.9. Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable

1.6.10. Descriptado de Archivos

En virtud de Capítulo 10 Art. 10.4.13 RC FADEA, los archivos de Declaración Jurada de Autoría correspondientes a los trabajos premiados serán descriptados por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y de la Entidad Organizadora.

Si el contenido de algún archivo no se encuadra en lo establecido en las Bases, en el Reglamento de Concursos del CAPSF y sus anexos o en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y los titulares no pudieran dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1.6.3 inc h de estas Bases, en el caso de que fuera exigido, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

En el Acto de Apertura de archivos encriptados la Asesoría labrará un Acta donde constará la clave secreta de los trabajos premiados y los nombres de los correspondientes profesionales autores.

La misma será firmada por los Asesores y los Jurados y acompañará al Acta del Fallo del Jurado.

1.6.11. Falsa declaración

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en Bases, el jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.7. Presentación de los Trabajos

1.7.1. Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4. De los participantes, por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. Exclusión del concurso

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los Asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. Sobre la identificación del trabajo

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá Optar por "SI" según Anexo 2. Declaración Jurada de Autoría.

1.8. Normas de Presentación

Los formularios de presentación de trabajos se descargarán desde la página del Colegio de Arquitectos (<http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>), entrando a la página del Foro del Concurso Paseo de las Tres Culturas

1.8.1. Formato de Presentación

La documentación de cada proyecto se presentará de forma digital, a través del sitio web (<http://d1.capsf.ar/blog/category/concursos/>), entrando a la página del Foro del Concurso Paseo de las Tres Culturas, según fecha y horario del Cronograma vigente de concurso.

La presentación de trabajos debe realizarse en un único archivo comprimido (formato .ZIP o .RAR) con tamaño máximo de 10 MB, conteniendo los siguientes archivos en formato .PDF:

- Archivo denominado "**1-declaracionjurada.pdf**", conteniendo Declaración Jurada de Autoría, indicando conformación del equipo según punto 1.4.2. Condiciones que deben reunir los participantes, según formato disponible en Anexo 2. Declaración Jurada de Autoría.
- Archivo denominado "**2-votojurado.pdf**", conteniendo Voto Anónimo de Jurado, según lista oficializada y formato disponible en Anexo 3. Voto Anónimo Jurado
- Archivo denominado "**3-certificados.pdf**", conteniendo Constancias de Habilitación Anual de los respectivos Colegios Profesionales a los cuales pertenezcan los participantes. Original emitido en PDF o documento escaneado del original en resolución de 150 ppp.
- Archivo denominado "**4-paneles.pdf**" (ver 1.8.2. Presentación de paneles)

1.8.2. Presentación de paneles

En formato digital .PDF, se presentará la información gráfica y escrita de cada propuesta, necesaria y suficiente para entenderla, volcada en un total de dos (2) paneles obligatorios, con la posibilidad de incorporar un (1) tercer panel de carácter optativo

Los paneles tendrán un formato de lámina de 1189 mm x 841 mm (IRAM A0). Todos con disposición horizontal (apaisada). Deberán mencionar las escalas numéricas y gráficas correspondientes, así como las denominaciones de los elementos gráficos y escritos incluidos en cada panel. No se requiere rótulo. Para toda la presentación obligatoria y opcional, se dispondrá de una capacidad máxima de 10 MB en total por cada trabajo.

1.8.3. Contenido mínimo obligatorio de la presentación del proyecto

- Panel 1. Imagen aérea de la propuesta de conjunto. Memoria gráfica y textual. Deberá dar cuenta de los criterios de organización general, estrategia general de abordaje e intervención, sustentabilidad, relación con el patrimonio existente, etc. Máximo 700 palabras.
- Panel 2. Planta general con entorno urbano. Dos secciones generales. Escala 1:500
- Panel 3 (optativo). Contenido libre

El contenido discriminado en cada panel se considerará mínimo obligatorio, quedando a criterio de los concursantes la incorporación de otra información gráfica o de esquemas que consideren pertinente.

1.9. Cronograma de Concurso

Fecha de Apertura del Concurso: 17 de octubre de 2022

Fecha de apertura ronda de consultas: 24 de octubre de 2022

Fecha cierre ronda de consulta: 7 de noviembre de 2022. 20.00 horas

Fecha respuestas asesores: 11 de noviembre de 2022

Fecha de cierre: 28 de noviembre de 2022. 12.00 horas

Fecha Fallo del Jurado: 8 de diciembre de 2022

Entrega de premios: 14 de diciembre de 2022

Visita al sitio: el predio se encuentra libre de obstáculos para ser visitado

1.10. Premios y retribuciones

Se establecen los siguientes premios

1º premio \$800.000

2º premio \$150.000

3º premio \$ 80.000

Sin perjuicio de los premios, el jurado podrá otorgar menciones honoríficas.

1.11. Obligaciones

1.11.1. Obligaciones respecto al desarrollo del proyecto

Dado el carácter No Vinculante de la convocatoria; abonada la totalidad de las sumas mencionadas en carácter de Premios (1.10. Premios y retribuciones), las partes quedan expresa y totalmente liberadas de todo compromiso y responsabilidad, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada, conforme al Capítulo 11 RC FADEA.

La propiedad intelectual del 1º PREMIO pasa a ser propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe una vez abonada la totalidad de las sumas establecidas en 1.10. Premios y retribuciones de estas Bases.

1.11.2. Exposición:

Los trabajos presentados en el Concurso serán expuestos en el CAPSF – D1 con una explicación pública del Jurado respecto del criterio y argumentos explicados para determinar el fallo, también podrán ser expuestos en la oportunidad y lugar que el Promotor defina.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS DEL CONCURSO Y CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. Consideraciones de gestión

2.1.1. Rumbo a los 450 años

Por Lic. Emilio Jaton. *Intendente de la Ciudad de Santa Fe*

Desde 1573 los santafesinos y santafesinas encontramos motivos para generar preguntas y respuestas a un pasado colectivo que nos convoca. Como Comunidad en el sentido más amplio del concepto, nos encontramos transitando el itinerario previo a la conmemoración de los 450 años de la etapa fundacional; una gran oportunidad para pensarnos en clave de pasado, presente y futuro.

El objetivo es encontrarnos para interpelar a un tiempo pasado caracterizado por el cruce de tradiciones, etapas, instituciones, historias y memorias que sugieren puentes con sitios, relatos, archivos y testimonios en diversos formatos. Provocar interrogantes necesarios en tiempos de conmemoraciones, donde el presente y el pasado se encuentran detenidamente.

Conmemorar es legitimar y reproducir, producir una condición humana constitutiva. Recordar, no olvidar, indagar, buscar posibles respuestas a incertidumbres y motivaciones que son parte de un tiempo presente. Aquí, la sociedad santafesina, la Comunidad santafesina en sus distintas expresiones asume un desafío que se cristaliza en un espacio institucional, una mesa de trabajo cuyos integrantes asumen un rol protagónico en dicha tarea: definir una agenda de conmemoraciones.

2.1.2. Plan Urbano Santa Fe Capital. Escenarios para el Desarrollo Urbano

Por Arq. Javier Mendiondo. *Secretario de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santa Fe*

Dentro de los mecanismos de planificación de las ciudades el Plan Urbano es una herramienta indispensable pero no autosuficiente. Por ello, las experiencias más avanzadas lo insertan en el más amplio conjunto de instrumentos de la gestión urbana y los planes urbanos actuales han abandonado el carácter estático de un modelo final a implementar, para rescatar la importancia de los **procesos de gestión** tanto en la definición como en la ejecución de sus proposiciones.

Los roles para la planificación urbana se corresponden con dos cuestiones. Por un lado, alcanzar una orientación territorial dotada de coherencia e integralidad que evite la dispersión y fragmentación de las intervenciones. Por otro, actuar en los procesos interactivos y las dinámicas particulares que promueven y regulan la definición de la ciudad y su administración urbanística.

El Plan Urbano es nueva instancia de planificación que se propone acompañar activamente los actuales procesos de transformación física de la ciudad y los nuevos desafíos que solicitan lineamientos de actuación innovadores.

2.1.3. Los pilares del Plan Urbano

Teniendo como objetivos centrales la integración socio-urbana de todos los barrios de la ciudad, el desarrollo con sustentabilidad ambiental e igualdad social, la convivencia, el cuidado, la promoción al derecho a la ciudad y el ordenamiento del uso del suelo, se organiza sobre la base de cinco grandes pilares:

Ciudad Integrada

Una Santa Fe que garantice el derecho a la ciudad de los santafesinos, procurando condiciones de integración social y urbana de calidad para la población residente en las áreas con menos desarrollo, contrarrestando las condiciones de relegación social y urbana que los afecta y favoreciendo la cohesión social de la ciudad en su conjunto.

Ciudad Próxima

Una Santa Fe que permita a sus habitantes desplazarse menos para acceder a las necesidades básicas y los bienes que la ciudad le ofrece. Que planifique su territorio desalentando la dispersión y garantizando el acceso a espacios públicos de calidad, equipamiento social y bienes culturales de manera cercana. Que fomente la mezcla de usos, haciendo una ciudad no solo más eficiente sino también más humana.

Ciudad Próspera

Una Santa Fe productiva y competitiva, que potencie los entornos y disponga de infraestructura para el desarrollo de su economía. Dotada de suelo e instalaciones para sus unidades productivas de diferentes perfiles, potenciando su perfil de ciudad puerto y fomentando con espacios acondicionados el espíritu emprendedor, la industria, la economía social, la innovación y los trabajos de base tecnológica. La jerarquización de los corredores comerciales, gastronómicos, culturales y recreativos. Y la promoción de su perfil turístico productivo y social a partir de su vinculación con el río, sus playas y su patrimonio histórico y cultural.

Ciudad Sustentable

Una Santa Fe que afronte decididamente las vulnerabilidades de su territorio y que hoy se hacen más evidentes en un mundo impredecible. Que esté preparada para resistir y adaptarse a los efectos del cambio climático, garantizando la seguridad de sus habitantes, y avanzando hacia una ciudad más sostenible, más eficiente y con mayor calidad de vida.

Ciudad Cuidadora

Una ciudad que nos cuide, nos deje cuidarnos y nos permita cuidar a otras personas. Donde el foco sean las comunidades, sus relaciones, sus dinámicas y necesidades en el territorio. Con el objetivo de avanzar hacia una ciudad inclusiva y segura para nuestros niños, adolescentes y jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad, desde una perspectiva de género, promoviendo el diálogo intergeneracional y el ejercicio de ciudadanía.

2.2. Finalidad del concurso

El Concurso de Ideas tiene por objeto reforzar la identidad del Paseo de las Tres Culturas como lugar de convivencia del espacio público, los edificios históricos y el paisaje ribereño, a través de propuestas que fomenten la sinergia entre estas características únicas del sitio de emplazamiento, promoviendo la interacción entre las partes y conformando un nuevo espacio público de representatividad para la comunidad santafesina.

2.3. Objetivos

- Fortalecer el sistema de espacios públicos de la ciudad de Santa Fe.
- Configurar un nuevo espacio abierto de alta calidad cívica y paisajística camino a los 450 años de la Ciudad.
- Jerarquizar los recorridos peatonales y los accesos a los edificios públicos patrimoniales.
- Potenciar el valor del Patrimonio Histórico Edificado del paseo a partir de estrategias para visibilizar y concientizar sobre la temática.
- Favorecer la integración del Paseo de las Tres Culturas con el Parque del Sur y la Plaza 25 de Mayo, propiciando la lectura de un gran parque.

2.4. Consideraciones particulares

Tratándose de un concurso de Ideas se da plena libertad a los participantes para proyectar a nuevo el espacio urbano en temas de áreas verdes, topografía, senderos y veredas, equipamiento, etc.

Deberán ser respetados los árboles de gran porte, cuya ubicación se encuentra en planos de relevamiento. Los concursantes deberán proponer ubicación para la escultura de Juan de Garay, fundador de la ciudad. La conservación y/o reubicación de otros elementos escultóricos presentes en el predio actual, así como tratamientos de pisos, canteros, etc., quedará a criterio de los concursantes y no será de carácter obligatorio.

2.5. Área de intervención

2.5.1. El predio



Vista área del paseo

El predio a intervenir se encuentra ubicado en la zona sur de la ciudad de Santa Fe. Se trata de un área de parque peatonal que ocupa la manzana delimitada al Norte por la Calle 3 de Febrero; al oeste por la Calle San Martín; al este y sur por la Avenida Carlos Sylvestre Begnis y al sur por la calle Entre Ríos. En su interior aloja tres complejos edilicios de alto valor patrimonial. El conjunto del Convento Franciscano (Ver Anexo 8. Inventario. 200 obras del patrimonio Arquitectónico de Santa Fe. Ficha 001), conformado por Iglesia, convento y escuela, en el sector sur del área; el Museo Histórico Provincial (Ver Anexo 8. Ficha 003) en la intersección de las calles San Martín y 3 de Febrero; y el Museo Etnográfico Provincial (Ver Anexo 8. Ficha 131) en la esquina de las calles 3 de Febrero y Sylvestre Begnis. Siendo parte de la zona fundacional de la ciudad, las manzanas contiguas alojan edificios y espacios cívicos de gran importancia urbana y cívica. Hacia el norte, la Plaza 25 de Mayo (Ver Anexo 8. Ficha 161 - los planos hacen referencia a una configuración que no es la actual -), hacia el noroeste la manzana de la Casa de Gobierno Provincial (Ver Anexo 8. Ficha 013), hacia el noreste la manzana Jesuítica (Ver Anexo 8. Ficha 030), en la que se encuentra la iglesia de Nuestra Señora de los Milagros (Ver Anexo 8. Ficha 002). Dentro del sector urbano se encuentra también la Catedral Metropolitana (Ver Anexo 8. Ficha 006), sobre Av. General López; la Iglesia del Rosario y Convento de Santo Domingo (Ver Anexo 8. Ficha 016), en la prolongación de Calle 3 de Febrero y los Tribunales Provinciales (Ver Anexo 8. Ficha 074). A su vez, el Paseo es parte de uno de los espacios verdes urbanos más importantes de la ciudad, denominado Parque del Sur, caracterizado por una rica vegetación y por el lago que le da la impronta urbana más característica. Ver Anexo 8. Ficha 168 (La planta que allí se documenta, no da cuenta de los cambios posteriores a 1997 que afectaron específicamente al Paseo de las Tres Culturas).

La manzana tiene un área total de 31.000 m² incluyendo veredas. La propuesta de concurso deberá limitarse a los espacios señalados en la documentación digital como Área de intervención, en la que se excluyen los edificios patrimoniales, la escuela y sus áreas de uso privado, resultando en una superficie de intervención de 21.300 m².



Área de intervención

La zona está contigua al lago artificial denominado Lago Sur (antiguamente Quillá), por lo que presenta una pendiente en sentido noroeste / sureste. El punto de cota más alta se encuentra en la esquina noroeste, intersección de las calles San Martín y Tres de Febrero y la más baja en la Avenida Sylvestre Begnis, junto al lago.

El sector ha sido rellenado, transformando el relieve originario de suave pendiente. Es por ello que el borde del terreno de intervención presenta un fuerte desnivel, salvado por muros de contención y escalinatas, sobre la Avenida Sylvestre Begnis, junto al lago.

2.5.2. Reseña histórica

Según su denominación original, el “Paseo de las Dos Culturas” fue inaugurado el 14 de noviembre de 1997. Su objetivo fue homenajear a las dos culturas principales que en sus orígenes conformaron la base para el crecimiento de la ciudad de Santa Fe; por una parte las culturas originarias y por otra, las derivadas de la incursión española en América. Así fue que se intervino el espacio urbano de transición entre museos y se conformó el paseo cargado de elementos simbólicos que representaron esas culturas y la criolla, o mezcla entre ambas.

Cultura de los pueblos originarios

Los aborígenes habitaron nuestra región por lo menos mil quinientos años antes de la llegada de los españoles. Estos pueblos alternaban nomadismo y sedentarismo, se dedicaban a la caza, la pesca, recolección de alimentos e incipiente agricultura. Las tribus que se ubicaron junto al río Paraná, en cercanías de Santa Fe, fueron los Beguá, Timbú, Corondá, Quiloaza, Mocoretá, Calchines, Carcará, Querandí, Chaná, Mbeguáa y Mepene. Sus herramientas características se relacionaban con su vida cotidiana: redes, arpones, arco, flechas, canoas (un tronco ahuecado), cerámica de formas simples, adornos relacionados con la fauna, especialmente loros, y boleadoras. Sus viviendas eran de paja o juncos, en las orillas del río y las solían armar y desarmar según sus crecientes o bajantes.

Primera Urbanización del Río de la Plata: los españoles en América

Una expedición que baja desde Asunción, comandada por Juan de Garay, funda Santa Fe La Vieja el 15 de noviembre de 1573. Fue una ciudad planificada, según las Leyes de Indias: la ciudad se trazó en damero o cuadrícula, con una gran plaza central y siguiendo la tradición de las ciudades ribereñas: la plaza cercana al río. El 1651 el Cabildo de Santa Fe se decide el traslado de la Ciudad a su actual emplazamiento en la confluencia del Río Paraná (sistema Arroyo Leyes – Laguna Setúbal) y el Río Salado. La nueva ciudad se denomina Santa Fe de la Vera Cruz y su trazado se replica la geometría y disposición edilicia de la antigua ciudad.

Los españoles se adaptaron a estas tierras, aprendiendo a dominar el río y comenzaron a generar su propio arte criollo, el cual se manifiesta en las primeras producciones artísticas de sus habitantes, especialmente en la literatura. Por otro lado incorporó el ganado y el caballo y comenzó a desarrollar la ganadería como producción. El desarrollo urbano y social produjo también las primeras acciones de índole política, siendo Santa Fe escenario de la primera rebelión criolla en el Río de la Plata, conocida como “Revolución de los Siete Jefes” (1580).

Paseo de las Tres Culturas

En 2009, por Ordenanza N° 11649, el Honorable Concejo Municipal cambia el nombre del paseo a “Paseo de las Tres Culturas”, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a diseñar y construir dos monolitos representativos de las culturas aborigen y africana, en un sitio lo suficientemente destacado, para que represente el encuentro de las tres culturas que debían estar representadas en dicho paseo con adecuada señalización.

El fundamento del cambio fue: “De cara a un mejor entendimiento de nuestra historia, el gesto de incluir el aporte del África negra en nuestra identidad constituye un hito importante porque de esta manera se reconoce en Santa Fe y en el país que una de las raíces fundantes que conforma la nación, en general, y Santa Fe, en particular, es la de los africanos esclavizados y sus descendientes que defendieron y lucharon por nuestra independencia”.

Presencia africana

Los esclavos provenientes de África fueron introducidos en Santa Fe a principios del siglo XVII para tareas domésticas o actividades artesanales. Fueron un grupo social numeroso en la sociedad santafesina, representando casi el 25% de la población.

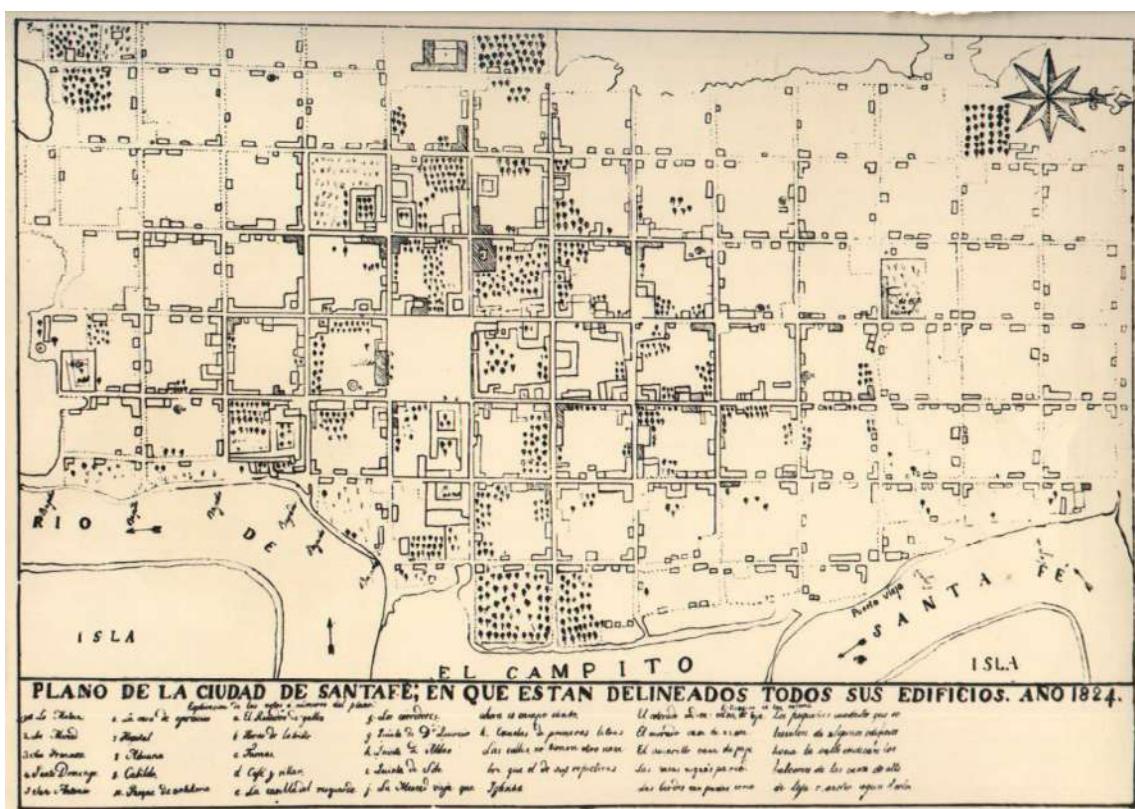
Generalmente eran mandingas, ararás, senegaleses o dahomeyanos. Desde el puerto de Luanda, en Angola, eran remitidos individuos pertenecientes a diversos pueblos bantúes, como los congos (bakongos) o los vénguelas.

La historiografía tradicional consideró a Santa Fe como territorio “de paso” para el tráfico de esclavos, aceptando casi sin discusión algunas generalidades sobre el tema: trato “paternal” y “benévolo” por parte de los amos, integración al ámbito familiar, aceptación incondicional de la religión católica y desaparición casi total de los descendientes de africanos.

Este sector de la población debió disponer de cierta libertad para movilizarse y ponerse en comunicación, tanto durante la ejecución de sus tareas habituales como por la noche, originando procesos de sincrétización religiosa y reorganización social. Se sabe de la existencia de dos imágenes de la Virgen del Rosario, cuya advocación es de origen medieval y relacionada con la orden de los dominicos, apodadas “La Negrita”, tenía cofradía propia y un culto muy arraigado entre africanos y afrodescendientes, pero también entre la población “blanca”, que la sacaba en procesión para solicitar lluvia.

En las inmediaciones de la ciudad (Arroyo Leyes y Los Zapallos ubicadas sobre la Ruta Provincial 1 a escasos kilómetros de la Ciudad de Santa Fe) se han encontrado restos de cerámica que representa la fauna local y la africana (cocodrilos, un hombre-león, babuinos), con un nivel de detalle que implica necesariamente conocimiento del natural; también se encontró un plato polícromo con engobe rojo, con decoración modelada representando una serpiente a punto de atacar una rana, motivo tradicional en Dahomey al menos a partir del siglo XVI; pipas angulares, a veces perforadas en la parte inferior del hornillo, reproduciendo caras que reflejan rostros indudablemente africanos, cruces lobuladas o “cruces bakongo” en pipas y otros elementos cerámicos que indican la persistencia de elementos de origen bantú relacionados con el “culto a los antepasados”, concepto con que la visión eurocentrista interpretó la interrelación de los seres vivos y los ancestros de las últimas tres generaciones, los denominados “muertos vivos”.

2.5.3. Evolución histórica del área urbana



Plano de la Ciudad de Santa Fe. 1824

El área urbana donde se ubica el sector a intervenir forma parte del área fundacional de la ciudad de Santa Fe, siendo la manzana contigua a la Casa de Gobierno (originalmente Cabildo de la Ciudad), la Plaza 25 de Mayo (originalmente plaza Matriz), a la Manzana Jesuítica y a la Manzana de los Franciscanos. Específicamente el área del actual Paseo ha sufrido grandes cambios en su configuración a lo largo de la historia de la ciudad.

En representaciones de documentos históricos la manzana que hoy del Paseo de las Tres Culturas aparece ocupada con viviendas de pequeñas construcciones y grandes patios. El damero era entonces continuo y una calle separaba el convento de San Francisco de la mencionada manzana, al tiempo que el arroyo El Quillá, perteneciente al sistema hídrico del Río Paraná, era el límite sur este del predio y de la ciudad.

En 1940 se decide la construcción en el área del Parque Manuel Belgrano, para lo cual se expropiaron manzanas hacia el norte y hacia el sur del Convento de San Francisco, demoliendo las construcciones de viviendas privadas que había en ellas. Solo queda en pie parte de la casa de Diez de Andino ubicada en la intersección de las calles San Martín y 3 de Febrero, convirtiéndose en museo. De ese modo se integran el Convento de San Francisco y ésta construcción al nuevo Parque de la ciudad.

En ese tiempo, a su vez, el arroyo El Quillá es separado del sistema hídrico natural, pasando a conformar un lago, sin conexión directa con el sistema hídrico del río Paraná.



Vista del parque Manuel Belgrano luego de su inauguración. Al fondo se observa el Edificio de Casa de Gobierno y en primer plano la prolongación de la calle 3 de Febrero y el Lago del Parque por detrás.

En esa configuración inicial del Parque una calle atravesaba en diagonal el sector que separaba a los franciscanos del Museo Histórico, enlazando la calle San Martín con la naciente de 25 de Mayo.

Con posterioridad, se incorpora al trazado vial una avenida de borde del Lago, que pasa a constituir el límite este y sur del Parque.

Por último, durante la construcción del Paseo de las Dos Culturas se pavimentó la calle diagonal que atravesaba el paseo transformándola en peatonal y se conformó una gran escalinata y consolidación de la barranca hacia el lago y la avenida de circunvalación.

De esta forma la zona adquirió su conformación actual, compuesta por un gran área de parque peatonal, limitada al Norte por la Calle 3 de Febrero; al oeste por la Calle San Martín y al este y sur por la Avenida Carlos Sylvestre Begnis (borde del Lago) y al sur por la calle Entre Ríos.

A fin de comprender mejor la evolución urbana de la zona y sus relaciones con procesos urbanos generales descriptos en este capítulo, ver Anexo 7. Atlas Histórico de la Ciudad de Santa Fe (1887 – 1945)

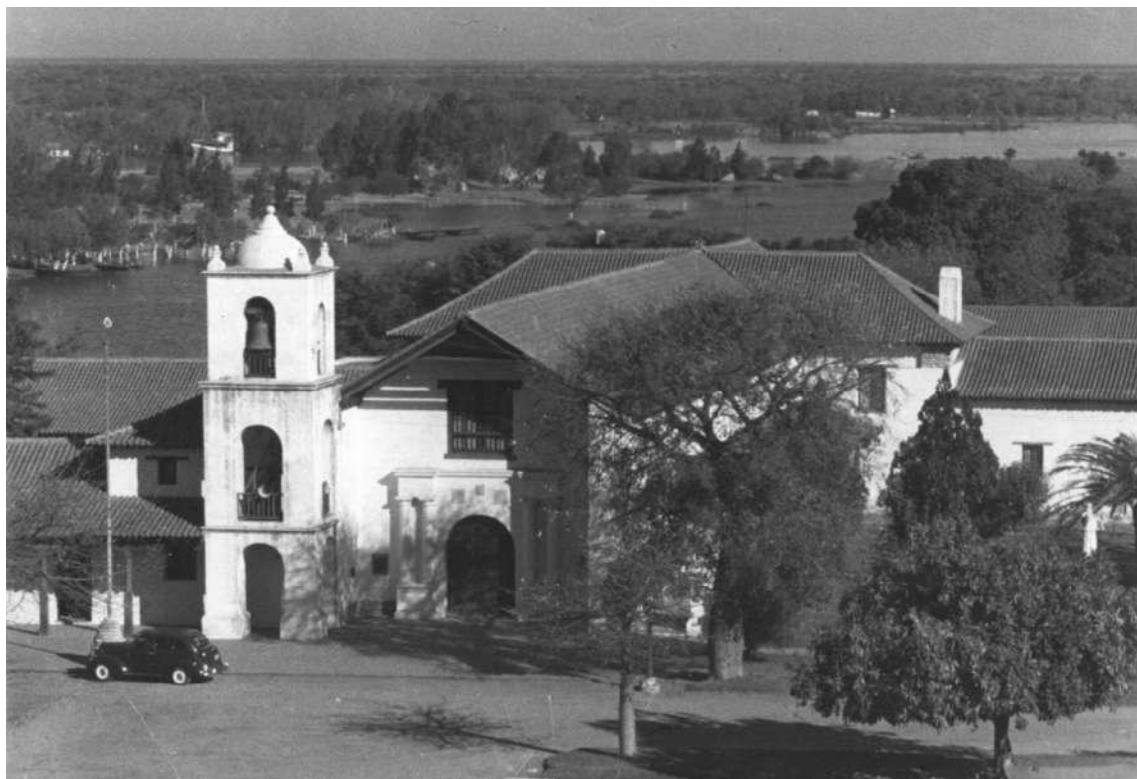
2.5.4. Los edificios

2.5.4.1. El Convento de San Francisco

Ver Anexo 8. Inventario. 200 obras del patrimonio Arquitectónico de Santa Fe. Ficha 001



El complejo edilicio de la Iglesia y el convento Franciscano, previo a su restauración al original colonial



Vista del complejo restaurado a su arquitectura original colonial.

La iglesia se terminó de construir en 1688 y posteriormente se completaron los claustros. El complejo pertenece al tipo de arquitectura hispana, caracterizada por gruesos muros de tapia, techumbre de teja canal sobre estructura de madera, y una fuerte volumetría blanqueada, en la que se destaca el campanario que se adelanta a la fachada principal, profundizada por un techo cobijo, solución

semejante a otras arquitecturas coloniales en el noroeste del país. En su interior se destaca la cubierta de la nave principal, realizada mediante la técnica de par y nudillo con maderas procedentes del Paraguay, enlazando así dos tecnologías propias de distintas regiones. El edificio es Monumento Histórico Nacional y posee en su ala norte un museo alegórico a los Constituyentes de 1953.



Iglesia y convento de San Francisco

Aunque en sus orígenes el conjunto se delimitaba dejando espacios privados de la congregación, separados por tapias y barandales del espacio público, durante la obra del parque éstas separaciones se eliminaron, integrando el complejo al espacio verde recreativo, y dejando solo un sector privado hacia el este.

2.5.4.2. El Museo Histórico Provincial (Casa Diez de Andino)

Ver Anexo 8. Inventario. 200 obras del patrimonio Arquitectónico de Santa Fe. Ficha 003



Museo Histórico Provincial

Se trata de un edificio que data de los primeros años de existencia de la ciudad y fue originalmente una vivienda familiar. En un principio solo contaba con pocas habitaciones de alquiler con ingreso desde la calle y una pequeña vivienda contigua, todo rodeado de grandes espacios abiertos. Con los años, y los cambios de propietarios el edificio fue recibiendo modificaciones: ampliaciones, subdivisiones, reparaciones, reconstrucciones. Al momento de la construcción del parque, se decidió rescatar parte de la vivienda en lugar de demolerla. En la configuración de ese entonces contaba con un patio de ingreso sobre calle 3 de Febrero, separado de la vía pública por un tapial. La sala principal separaba el patio de recibo del siguiente hacia el sur, todos rodeados de galerías con sus pies derechos de madera. Hacia el este se encontraba el tercer patio con huerta.

Sobre calle San Martín estaban las habitaciones de alquiler que fueron totalmente demolidas. Con posterioridad se procuró dar forma a una reconstrucción virtual del patio íntimo con sus pies derechos y aljibe, el resto de la instalación con muretes blancos. Sin embargo esta intervención ha resultado confusa, dando idea que podría ser marca de antiguos muros, estando solo algunos de ellos relacionados con viejos cimientos. Tampoco se relacionan con la conformación histórica, los elementos agregados con posterioridad, como el escudo y el cañón.

Para la instalación del Museo Histórico Provincial se rescataron solo algunas habitaciones, cortándose por la mitad la sala principal (el resto se demolió) y cambiando de lugar algunas aberturas, lo cual se reseña en el interior donde se pueden apreciar viejos dinteles.

En la década de 1990 el museo se amplió hacia el este con un volumen independiente, de ladrillos visitos, de dos niveles, con galería y pergolado que intenta conectar con el espacio abierto del parque, y cumple con los requerimientos funcionales provenientes de la administración del museo.

2.5.4.3. El Museo Etnográfico y Colonial Juan de Garay

Ver Anexo 8. Inventario. 200 obras del patrimonio Arquitectónico de Santa Fe. Ficha 131



Museo Etnográfico

El museo fue creado para contener el material obtenido de las excavaciones de Santa Fe la vieja, descubierta en 1949. Cuenta con dos grandes salas de exposiciones, biblioteca, sala de lectura, dependencias administrativas, taller de restauración y depósito, vivienda para un cuidador, servicios y sala de conferencias en la planta alta.

De impronta neocolonial se distingue sus volúmenes articulados por la verticalidad de la torre campanario y mirador. A través de los años sufrió algunas modificaciones y adaptaciones, a pesar de lo cual no se ha modificado su impronta en el entorno.

2.5.4.4. Monumento a Juan de Garay



Monumento Juan de Garay

Entre otros elementos escultóricos que ocupan el actual Paseo, el más destacado por su impronta y su relevancia cívica es el monumento a Juan de Garay, fundador de la ciudad. Fue erigido en 1980.

CAPÍTULO 3. ANEXOS

- Anexo 1. Convenio del Concurso
- Anexo 2. Declaración Jurada de Autoría
- Anexo 3. Voto Anónimo Jurado
- Anexo 4. Planimetría base del predio (CAD)
 - a) Planta general del sector
 - b) Relevamiento altimétrico
- Anexo 5. Fotografías (vista observador y aéreas)
- Anexo 6. Video vuelo de dron
- Anexo 7. Atlas Histórico de la Ciudad de Santa Fe (1887 – 1945)
- Anexo 8. Inventario. 200 obras del patrimonio Arquitectónico de Santa Fe